



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Empleo e Industria  
Viceconsejería de Empleo  
y Diálogo Social  
Dirección General de Economía Social  
y Autónomos

**SOCIEDAD COOPERATIVA INTEGRAL DE  
INICIATIVA SOCIAL JARDÍN DE LAS  
ANGÉLICAS, en constitución**  
C/ Mayor, núm. 110 – piso 3º D  
**34001 - PALENCIA**

**REGISTRO DE SOCIEDADES  
COOPERATIVAS**  
Sección Central  
Calificación estatutos – iniciativa social

Se remite un ejemplar del proyecto de Estatutos, debidamente sellado y diligenciado, y resolución de la Dirección General de Economía Social y Autónomos sobre **calificación favorable** del proyecto de Estatutos de la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA INTEGRAL DE INICIATIVA SOCIAL JARDÍN DE LAS ANGÉLICAS, en constitución.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 01 de febrero de 2021

LA JEFE DEL SERVICIO DE COOPERATIVAS, SOCIEDADES LABORALES  
Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.



Fdo.: Lucía Paniagua Paniagua



**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN**

**Oficina de registro:** JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA.  
ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) - 009 DIR3: 000008474

**Fecha y hora del registro de salida:** 1/02/21 10:28

**Número del registro de salida:** 202100900000216

**Origen**

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS - A07008872 DIR3: A07008872  
VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y DIÁLOGO SOCIAL  
CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA  
JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Destinatario**

S. COOP. INTEGRAL DE INICIATIVA SOCIAL JARDÍN DE LAS ANGELICAS, EN CONSTITUCION

**Información del registro**

**Resumen:** RDO. RESOLUC. CALIFIC. FAVORABLE PROYECTO ESTATUTOS DE S. COOP. INTEGRAL DE INICIATIVA SOCIAL JARDÍN DE LAS ANGELICAS

**Documentación**

**Documentación física requerida:** SÍ

**Documentación física complementaria:** NO

**Documentación electrónica anexa:** NO

**Información administrativa:**

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

**Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:**

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>



## Junta de Castilla y León

Consejería de Empleo e Industria  
Viceconsejería de Empleo  
y Diálogo Social  
Dirección General de Economía Social  
y Autónomos

REGISTRO DE SOCIEDADES  
COOPERATIVAS  
Sección Central  
N.R.: HP

Visto el expediente de la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA INTEGRAL DE INICIATIVA SOCIAL JARDÍN DE LAS ANGÉLICAS, en constitución, con domicilio social en C/ Mayor, núm. 110 – piso 3º D, de Palencia, y teniendo en cuenta los siguientes

### HECHOS

Mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2020, registrado en esta Dirección General el 06 de marzo de 2020, y demás documentos, los promotores, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 4/2002, de 11 de abril de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, solicitan del Registro de Sociedades Cooperativas la calificación previa de los Estatutos, adjuntando a tal efecto dos ejemplares de los mismos y certificado negativo de denominación, para su calificación como cooperativa de iniciativa social. Advertidos errores en la documentación aportada, se requiere a la entidad para su subsanación el día 04 de agosto de 2020, requerimiento cumplimentado el día 06 de octubre de 2020, y completado el 15 de enero de 2021. .

A estos hechos les son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La competencia para resolver la petición formulada en el presente expediente le viene atribuida a la Dirección General de Economía Social y Autónomos en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 125/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 5 de enero de 2005) y en el artículo 6 Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria (B.O.C. y L. de 2 de agosto de 2019).

**Segundo.** - El proyecto de Estatutos se ajusta a las exigencias impuestas para las cooperativas de Iniciativa Social en el artículo 124 de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Cooperativas, Sociedades Laborales y Trabajadores Autónomos, los preceptos legales citados y demás de aplicación, la Dirección General de Economía Social y Autónomos,

C/ Jacinto Benavente, 2,- 2º - 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid) - Tel. 983 324 365 - Fax 983 41 29 50 – <http://www.jcyl.es>



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: I9JKLXKOJUFNR9QQF3CPQR

Fecha Firma: 01/02/2021 09:16:59 Fecha copia: 01/02/2021 09:17:55

Firmado: JUAN PABLO IZQUIERDO FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I9JKLXKOJUFNR9QQF3CPQR> para visualizar el documento original

**RESUELVE:**

**Primero.-** Calificar favorablemente el proyecto de Estatutos de la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA INTEGRAL DE INICIATIVA SOCIAL JARDÍN DE LAS ANGÉLICAS, en constitución.

**Segundo.-** Significar que junto con la solicitud de inscripción, en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Sección de Palencia, que se formulará en el plazo de dos meses desde que se otorgue la escritura pública, deberá acompañarse copia autorizada y una copia simple de la misma.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad cooperativa en constitución, con devolución de una copia del proyecto de Estatutos con la correspondiente diligencia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Viceconsejero de Empleo y Diálogo Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid).  
EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL  
Y AUTÓNOMOS,

Fdo.: Juan Pablo Izquierdo Fernández

